

1. ÍTEM EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: 542

2. PROYECTOS:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Actividad del Proyecto
202000305 0028_	Construcción de Unidades de Vida para Antioquia U.V.A	Realizar seguimiento a obras de infraestructura-43010903

MUNICIPIOS A INTERVENIR	VALOR
Abejorral	351.855,85
Abriaquí	351.855,85
Aleandría	351.855,85
Amagá	351.855,85
Amalfi	351.855,85
Andes	351.855,85
Angelópolis	351.855,85
Angostura	351.855,85
Anorí	351.855,85
Anzá	351.855,85
Apartadó	351.855,85
Arboletes	351.855,85
Argelia	351.855,85
Armenia	351.855,85
Barbosa	351.855,85
Bello	351.855,85
Belmira	351.855,85
Betania	351.855,85
Betulia	351.855,85
Briceño	351.855,85
Buriticá	351.855,85
Cáceres	351.855,85
Caicedo	351.855,85
Caldas	351.855,85

<b>Campamento</b>	351.855,85
<b>Cañasgordas</b>	351.855,85
<b>Caracolí</b>	351.855,85
<b>Caramanta</b>	351.855,85
<b>Carepa</b>	351.855,85
<b>Carolina del príncipe</b>	351.855,85
<b>Caucasia</b>	351.855,85
<b>Chigorodó</b>	351.855,85
<b>Cisneros</b>	351.855,85
<b>Ciudad Bolívar</b>	351.855,85
<b>Cocorná</b>	351.855,85
<b>Concepción</b>	351.855,85
<b>Concordia</b>	351.855,85
<b>Copacabana</b>	351.855,85
<b>Dabeiba</b>	351.855,85
<b>Donmatías</b>	351.855,85
<b>Ebéjico</b>	351.855,85
<b>El Bagre</b>	351.855,85
<b>El Carmen De Viboral</b>	351.855,85
<b>El Peñol</b>	351.855,85
<b>El Retiro</b>	351.855,85
<b>El Santuario</b>	351.855,85
<b>Entrerriós</b>	351.855,85
<b>Envigado</b>	351.855,85
<b>Fredonia</b>	351.855,85
<b>Frontino</b>	351.855,85
<b>Giraldo</b>	351.855,85
<b>Girardota</b>	351.855,85
<b>Gómez Plata</b>	351.855,85
<b>Granada</b>	351.855,85
<b>Guadalupe</b>	351.855,85
<b>Guarne</b>	351.855,85
<b>Guatapé</b>	351.855,85
<b>Heliconia</b>	351.855,85
<b>Hispania</b>	351.855,85
<b>Itagüí</b>	351.855,85
<b>Ituango</b>	351.855,85
<b>Jardín</b>	351.855,85

<b>Jericó</b>	351.855,85
<b>La Ceja</b>	351.855,85
<b>La Estrella</b>	351.855,85
<b>La pintada</b>	351.855,85
<b>La Unión</b>	351.855,85
<b>Liborina</b>	351.855,85
<b>Maceo</b>	351.855,85
<b>Marinilla</b>	351.855,85
<b>Medellín</b>	351.855,85
<b>Montebello</b>	351.855,85
<b>Murindó</b>	351.855,85
<b>Mutató</b>	351.855,85
<b>Nariño</b>	351.855,85
<b>Nechí</b>	351.855,85
<b>Necoclí</b>	351.855,85
<b>Olaya</b>	351.855,85
<b>Peque</b>	351.855,85
<b>Pueblorrico</b>	351.855,85
<b>Puerto Berrío</b>	351.855,85
<b>Puerto Nare</b>	351.855,85
<b>Puerto triunfo</b>	351.855,85
<b>Remedios</b>	351.855,85
<b>Rionegro</b>	351.855,85
<b>Sabanalarga</b>	351.855,85
<b>Sabaneta</b>	351.855,85
<b>Salgar</b>	351.855,85
<b>San andrés de Cuerquia</b>	351.855,85
<b>San Carlos</b>	351.855,85
<b>San Francisco</b>	351.855,85
<b>San jerónimo</b>	351.855,85
<b>San José De La Montaña</b>	351.855,85
<b>San Juan de Urabá</b>	351.855,85
<b>San Luis</b>	351.855,85
<b>San Pedro de los Milagros</b>	351.855,85
<b>San Pedro de Urabá</b>	351.855,85
<b>San Rafael</b>	351.855,85

<b>San Roque</b>	351.855,85
<b>San Vicente</b>	351.855,85
<b>Santa Bárbara</b>	351.855,85
<b>Santa Fe de Antioquia</b>	351.855,85
<b>Santa Rosa De Osos</b>	351.855,85
<b>Santo Domingo</b>	351.855,85
<b>Segovia</b>	351.855,85
<b>Sonsón</b>	351.855,85
<b>Sopetrán</b>	351.855,85
<b>Támesis</b>	351.855,85
<b>Tarazá</b>	351.855,85
<b>Tarso</b>	351.855,85
<b>Titiribí</b>	351.855,85
<b>Toledo</b>	351.855,85
<b>Turbo</b>	351.855,85
<b>Uramita</b>	351.855,85
<b>Urrao</b>	351.855,85
<b>Valdivia</b>	351.855,85
<b>Valparaíso</b>	351.855,85
<b>Vegachí</b>	351.855,85
<b>Venecia</b>	351.855,85
<b>Vigía del fuerte</b>	351.855,85
<b>Yalí</b>	351.855,85
<b>Yarumal</b>	351.855,85
<b>Yolombó</b>	351.855,85
<b>Yondó</b>	351.855,85
<b>Zaragoza</b>	351.855,85

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA como instituto descentralizado del orden Departamental fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995, la cual tiene como objetivo el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dicha ley sirve como cimiento de la Ordenanza 8E de 1996, en la cual se le señala como misión fundamental del Instituto la de servir a las Entidades y Organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.

Indeportes Antioquia, a través del Equipo Técnico de Infraestructura – Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, viabiliza proyectos presentados por los municipios, por los cuales se hace, mediante procesos de contratación de obra pública o de convenios interadministrativos, la entrega de recursos para infraestructura deportiva en el Departamento, de conformidad con los lineamientos provenientes de la Administración departamental; en este sentido, para la vigencia 2020 – 2023 se ha considerado llevar a cabo la ejecución tanto de las obras de infraestructura para la intervención de escenarios deportivos saludables como la realización de proyectos especiales, por lo que se requiere contar con un equipo interdisciplinario que acompañe tales proyectos desde su fase inicial de planeación y programación, y hasta donde se considere necesario dicho acompañamiento, con el fin de llevar a materializar dichas obras de infraestructura y proyectos especiales.

Actualmente la Entidad no cuenta con personal suficiente para apoyar y acompañar las actividades propias del Área de infraestructura, en lo relacionado con el desarrollo y seguimiento de los proyectos especiales tales como las ciclo infraestructuras deportivas, a cargo del Equipo Técnico de Infraestructura Deportiva, y a la supervisión de las obras en los municipios donde se desarrollarán los escenarios deportivos saludables. Además, el desarrollo de las actividades previas para la cofinanciación en materia de Infraestructura deportiva con los municipios del Departamento de Antioquia, el seguimiento a los contratos de obra suscritos por la Entidad, por el cual se evidencia la necesidad de contar con los servicios de un profesional Arquitecto para la ejecución de los temas relacionados, entre otros para que apoye las labores propias del área de infraestructura, lo anterior en virtud del equipo interdisciplinario contratado para fortalecer el área.

**Forma de Satisfacer la necesidad:** De conformidad con la normatividad vigente, la necesidad se satisface llevando a cabo la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, con el fin de apoyar la gestión en la ejecución de los proyectos especiales a cargo de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo de Indeportes Antioquia.

**Perfil requerido:** Un (1) Arquitecto, titulado(a), con experiencia profesional de mínimo de veinticuatro (24) meses; para apoyar a la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, en el acompañamiento a los proyectos especiales de INDEPORTES ANTIOQUIA.

**Certificado planta de cargos:** Las normas legales exigen que se certifique por parte de la entidad contratante que en la planta de cargos no existe un cargo similar o cargos suficientes para cumplir los servicios a contratar.

Se anexa certificado de la planta de empleos expedido por el jefe del Área de Talento Humano del Instituto, mediante el cual se acredita que la no dispone en su planta de cargos del recurso humano suficiente para la realización de estas actividades, cuyo radicado es No 202101005035 del 19/05/2021, expedida por la Oficina de Talento Humano.

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**4.1. Objeto:** Apoyar la gestión como Arquitecto para el Diseño de escenarios deportivos de los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa en el departamento de Antioquia.

**4.2. Alcance del Objeto:** Revisar y realizar seguimiento a los diseños presentados por los municipios en desarrollo de los proyectos presentados para las Unidades de Vida de Antioquia – UVA, seguimiento al desarrollo de los diseños del centro de Alto rendimiento de Urabá, y revisión arquitectónica de los proyectos de Infraestructura deportiva presentada por los municipios en desarrollo de las Jornadas de acuerdos municipales o por oferta y demanda, así como el de apoyar en la estructuración técnica de los proyectos que se desarrollen según Plan de Acción 2020-2023 de Indeportes Antioquia.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL</b>	F-CA-09	Versión 02
			Aprobación: 05/04/2021

#### 4.3. Clasificación UNSPSC:

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios temporal de personas	84111502	84000000	84110000	84111500

#### 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Formación	Experiencia	Tiempo del Contrato
Arquitecto titulado	Con experiencia profesional , desde la suscripción de la tarjeta profesional, relacionada igual o superior a 24 meses.	Hasta el 31 de diciembre de 2021, contados desde el inicio el contrato.

#### 5.2. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:

- Diploma que acredite el título profesional
- Diploma que acredite la especialización cursada
- Registro del diploma
- Certificado de manejo de herramientas ofimáticas
- Certificado de antecedentes Disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificados que acredite la experiencia laboral
- Hoja de vida en el formato de la función publica
- Formato de bienes y renta
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de erradicación de prácticas corruptas
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

#### 6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

ACTIVIDADES U OBLIGACIONES	PRODUCTOS – ENTREGABLES O SOPORTES	PERIODICIDAD
Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, conforme a los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, y la misión y visión del Instituto.	Informe de actividades del contratista	Mensual



**Indeportes Antioquia**

Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90

[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)

<p>Acatar las disposiciones contenidas en el manual de contratistas de la Entidad, el cual puede ser consultado por el contratista en el portal web de INDEPORTES ANTIOQUIA</p>	<p>Informe de actividades del contratista</p>	<p>Mensual</p>
<p>Aportar para el desarrollo del contrato, los elementos informáticos y de operatividad que sean necesarios para llevar a cabo el desarrollo de las actividades encomendadas por la Subgerencia.</p>	<p>Informe de actividades del contratista</p>	<p>Mensual</p>
<p>Realizar las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato y apoyar las actividades tendientes para el desarrollo de los proyectos especiales.</p>	<p>El Contratista deberá presentar los documentos necesarios para el cobro, siguiendo la forma establecida en la forma de pago, presentando informes de las actividades realizadas de acuerdo al avance de ejecución del contrato; los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de facturación, previos los trámites internos y la disponibilidad de PAC en el rubro correspondiente, junto con la aprobación por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción en formato de calidad de las actividades pactadas.</p>	<p>Presentar mensualmente y durante la ejecución del contrato, la planilla integrada del pago al día de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes a la Administradora de Riesgos Laborales</p>
<p>Desarrollar las actividades que le señale el supervisor del contrato, con el objeto de apoyar las labores en desarrollo de los contratos propios del Equipo Técnico de Infraestructura Deportiva.</p>	<p>Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del contrato, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz.</p>	<p>Diaria</p>
<p>Prestar apoyo profesional a las tareas atinentes a la naturaleza del contrato que surjan durante la ejecución del mismo, y las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.</p>	<p>Atender las especificaciones técnicas formuladas por INDEPORTES ANTIOQUIA y las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato aplicadas a los proyectos de UVA, Centro de Alto rendimiento y proyectos presentados por los municipios.</p>	<p>Diaria</p>

Realizar diseños arquitectónicos para los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa y el proyecto bandera Unidades de Vida de Antioquia – UVA.	Levantamientos, planos, detalles, render y memorias arquitectónicas presentados. La propiedad de los trabajos de carácter intelectual desarrollados con ocasión del Contrato, son de INDEPORTES ANTIOQUIA.	Según necesidad
Efectuar el acompañamiento técnico/arquitectónico para la construcción del planteamiento, anteproyecto y proyecto de las Unidades de Vida de Antioquia – UVA en los municipios del Departamento de acuerdo con las directrices establecidas por la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo y la Gerencia de INDEPORTES Antioquia.	Informes de avance de proyectos	Mensual
Desplazarse a los municipios para verificar y brindar apoyo a las entidades territoriales en la formulación y desarrollo de proyectos de las Unidades de Vida de Antioquia – UVA y los demás proyectos de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.	Autorizaciones de Comisión, informes de comisión, informes de visita	Mensual
Apoyar la revisión proyectos de Infraestructura deportiva y recreativa presentados por los municipios en desarrollo del programa de cofinanciación desarrollado por la Subgerencia de Fomento y Desarrollo deportivo con el diligenciamiento de las fichas de seguimiento y el cumplimiento del sistema de gestión de la Calidad para tal fin.	Elaborar la ficha del Sistema General de Calidad de la lista de verificación de cumplimiento de los requisitos de Infraestructura formato Formato F-AC-01 Versión 01	Diaria, cada que se requiera
Apoyar la actualización y construcción de los manuales y/o cartillas de la entidad relacionados con los procesos de diseño, construcción y adecuación de infraestructura deportiva y recreativa.	Manuales y/o cartillas sobre infraestructura deportiva.	Según necesidad
Acompañar las mesas técnicas, comités de seguimiento, comités de obra y demás espacios definidos para la gestión, desarrollo y ejecución de los proyectos del área de Infraestructura y el proyecto bandera Unidades de Vida de Antioquia – UVA.	Acta de reunión, listado de asistencia, citaciones plataformas virtuales.	Según necesidad

<p>Apoyar la proyección de comunicaciones, notificaciones y oficios relacionados con la gestión y desarrollo del proyecto bandera Unidades de Vida de Antioquia – UVA.</p>	<p>Proyecciones realizadas, comunicaciones radicadas.</p>	<p>Según necesidad</p>
<p>Apoyar la gestión de información asociada de los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa y el proyecto bandera Unidades de Vida de Antioquia – UVA.</p>	<p>Informe, reportes y bases de datos solicitados sobre el desarrollo de los proyectos.</p>	<p>Según necesidad</p>
<p>Los derechos de propiedad de los trabajos que desarrolle el Contratista, serán exclusivos de INDEPORTES ANTIOQUIA.</p>	<p>Informe de actividades del contratista</p>	<p>Mensual</p>
<p>En desarrollo de las obligaciones, el contratista entregará a discreción de Indeportes Antioquia un completo informe mensual, o cada vez que lo requiera el supervisor sobre la ejecución del contrato y la entrega de productos ofrecidos por el contratista, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.</p>	<p>Informe de actividades del contratista</p>	<p>Mensual</p>
<p>Cumplir los procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad implementados por Indeportes.</p>	<p>Acatar los requisitos y procedimientos implementados en el Sistema General de Calidad, llenar los diferentes formatos del S.G.C.</p>	<p>Diaria</p>
<p>Presentar mensualmente y durante la ejecución del contrato, la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes a la Administradora de Riesgos Laborales.</p>	<p>Informe de actividades del contratista</p>	<p>Mensual</p>
<p>Acatar y cumplir el Sistema de Gestión de la Calidad de la Seguridad y Salud en el trabajo adoptado por Indeportes Antioquia a fin de proteger la vida, seguridad y salud del contratista.</p>	<p>Presentar mensualmente y durante la ejecución del contrato, la planilla integrada del pago al día de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes a la Administradora de Riesgos Laborales</p>	<p>Diaria</p>



**INDEPORTES  
ANTIOQUIA**

**ESTUDIOS PREVIOS  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA  
NATURAL**

F-CA-09

Versión 02

Aprobación:  
05/04/2021

Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, actividades, el área de desempeño y al objeto contractual.	Informe de actividades del contratista	Mensual
---	--	---------

**Las anteriores actividades u obligaciones serán cumplidas con la observancia de:**

- En caso de ser estrictamente necesario que el contratista deba desplazarse fuera del área metropolitana, INDEPORTES ANTIOQUIA deberá justificar la razón por la cual este deba hacerlo e indicar el gasto de desplazamiento que se genere. (Excepcionalmente)
- Asimismo, el contratista deberá proveer una póliza de seguro que tenga cobertura contra accidentes, enfermedad y seguridad personal por el equivalente al 20% del valor total del contrato, con el fin de proteger al Instituto frente a estas situaciones.
- Las relacionadas con la reserva profesional del contenido y resultado del proceso.
- Las relacionadas con la presentación de facturas y/o documentos de cobro, la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, debidamente aprobados por el supervisor o interventor del contrato, sus correspondientes informes, y las fechas límite para su presentación, a efectos de obtener el pago del contrato.
- Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA a través del supervisor del contrato.
- Mantener todas las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- Advertir que resulta imprescindible la observancia de estándares de calidad, eficacia, efectividad y eficiencia durante el término de ejecución del contrato.
- Incluir que los derechos de propiedad de los trabajos que desarrolle el contratista, en caso de los profesionales, es exclusiva de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Las relacionadas con la reserva profesional del contenido y resultado del proceso.
- Indicar que la propiedad de los trabajos de carácter intelectual desarrollados con ocasión del contrato es de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Las que aludan al cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazo pactados y según las especificaciones técnicas
- Que se procure el cumplimiento de los objetivos contractuales con calidad, eficacia y efectividad en el plazo previsto para su ejecución, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del contrato, y contribuyendo a que la gestión de la Entidad contratante sea más eficaz.
- En desarrollo de las obligaciones, el contratista entregará a discreción de INDEPORTES ANTIOQUIA un completo informe mensual sobre la entrega de productos ofrecidos por el contratista, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Todas las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

**a. OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:**

- Pagar el valor total del contrato de acuerdo a la forma establecida en la forma de pago.
- Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del contrato y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo, además de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del contrato.



**Indeportes Antioquia**

Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90

[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)



- Suministrar la información que sea requerida para dar trámite a los diferentes procesos judiciales y administrativos, de acuerdo a los requerimientos hechos por El Contratista.
- Las que aludan al cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazo pactados y según las especificaciones técnicas
- Que se procure el cumplimiento de los objetivos contractuales con calidad, eficacia y efectividad en el plazo previsto para su ejecución, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del contrato, y contribuyendo a que la gestión de la Entidad contratante sea más eficaz.
- En desarrollo de las obligaciones, el contratista entregará a discreción de INDEPORTES ANTIOQUIA un completo informe mensual sobre la entrega de productos ofrecidos por el contratista, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- La designación de un funcionario que será el encargado de supervisar el contrato.
- Si en el cumplimiento del objeto contratado El Contratista debe desplazarse a un municipio o ciudad diferente al designado para la ejecución del contrato, se indicará el reconocimiento, previa autorización del Supervisor, de los tiquetes, gastos de desplazamiento (indicar la suma hasta la cual se reconocerán y la equivalencia, esto es si por ejemplo se reconocerán hasta por una suma equivalente a los otorgados a un empleado del nivel Profesional, para la fijación de dichos gastos debe observarse lo contemplado en la Resolución 00068 del 22 de julio de 2010; deberá precisarse que si el desplazamiento es al extranjero, tanto el viaje como los gastos de desplazamiento y el tiquete, deben ser previamente autorizados por el Gerente, apoyado en la justificación escrita presentada por el Supervisor del contrato, y su otorgamiento debe ser mediante resolución motivada. (para lo que corresponde a los contratos de prestación de servicios)
- El suministro de los medios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
- Definir las políticas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.
- La entrega del bien y/o servicio contratado en el sitio donde disponga la Entidad.
- En general las demás que se estimen pertinentes y/o que se deriven de los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas, e incluso de la oferta/propuesta ganadora.

## 7. ANÁLISIS DEL SECTOR, LA OFERTA, LA DEMANDA Y ANÁLISIS ECONÓMICO.

El análisis del sector, la oferta y la demanda del presente proceso contractual está relacionado en el ANEXO I – ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, documento anexo No 202104021163 del 20/05/2021, el cual hace parte integral de este documento.

### a. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$47'731.856).

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
392	Inversión	Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)	3.4301.94.0-205128.2.3.2.02.02.009.20	\$55'833.134
			<b>TOTAL</b>	<b>\$55'833.134</b>

### b. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:





Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, INDEPORTES ANTIOQUIA procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- Retención en la fuente a título de Renta, sobre la base gravable método para Independientes.
- Estampilla Pro Desarrollo, 0.6%, sobre el valor bruto.
- Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, 2%, sobre el valor bruto.
- Estampilla Pro Hospitales Públicos, 1%, sobre el valor bruto.
- Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, 0.4% sobre el valor bruto.
- Estampilla Pro Desarrollo de La Institución Universitaria de Envigado, 0.4% sobre el valor bruto

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

#### **c. FORMA DE PAGO:**

INDEPORTES ANTIOQUIA, pagará el valor total de los honorarios del Contrato mediante pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución, avance del Contrato y al cumplimiento del cronograma establecido por el supervisor del Contrato. Cada uno de los pagos se hará previa presentación de informe de ejecución de actividades desarrolladas por el contratista y soporte de los entregables contenidos en las obligaciones del Contrato, certificado de pago de los aportes a la Seguridad Social, Informe de supervisión y certificado de recibo a satisfacción en formato de calidad por parte del Supervisor del Contrato de los servicios realizados correspondientes al período de pago.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista deberá presentar los documentos necesarios para el cobro de acuerdo a los lineamientos dados, y según el avance de ejecución del contrato, los desembolsos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación, previos los trámites internos y la disponibilidad de PAC en el rubro correspondiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** INDEPORTES ANTIOQUIA a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normativa vigente.

El Contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual el Instituto consignará los pagos del contrato, dichos pagos se verán sujetos a la disponibilidad del PAC de la Entidad.

## **8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**





La Ley 80 de 1993 en su Art. 32 #3 establece:

“DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...) 3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Respecto al proceso de selección, la Ley 1150 de 2007 Art. 2º # 4 literal h) establece que el proceso de selección de este tipo de contratos, es la contratación directa:

“DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...).”.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.9. señala:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”



Lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad actualmente no cuenta con el personal suficiente y capacitado para el desarrollo de dichas actividades, tal como consta en Comunicación Interna con Radicado No.202101005035 del 19 de mayo de 2021, expedida por la Oficina de Talento Humano.

### **9. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

La Entidad para seleccionar el contratista que prestará los servicios, verificará que la persona sea profesional en el área de la Arquitectura o Ingeniería civil y que cuente con una experiencia profesional, desde la suscripción de la tarjeta profesional, relacionada igual o superior a 24 meses.

Para validar esta verificación se anexa el formato F-CA-61: Estudio de idoneidad y experiencia

### **10. EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

La Entidad fuera de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, considera pertinente que el contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituya a favor del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA los perjuicios directos derivados del a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será por **una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato**, y con una **vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más**, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	Valor del Amparo	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	10% del valor total del contrato	Igual a su plazo y seis (6) meses más.

**PARAGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA** está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

### **11. EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

La Entidad, además de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, estima pertinente que el contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituya a favor de INDEPORTES ANTIOQUIA, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015



Art. 2.2.1.2.3.1.2., a saber:(1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

**PARAGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA** está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

## 12. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

- a. **Plazo:** Hasta el 31 de diciembre de 2021, contados desde el inicio el contrato.
- b. **Supervisión del contrato:** La supervisión estará a cargo del Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo de Indeportes Antioquia o quien este designe.
- c. **Lugar de Ejecución:** Para todos los efectos legales se tendrá como lugar de ejecución y domicilio la ciudad de Medellín.

## 13. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES:

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la ley 1474 de 2011.

**i) MULTAS:** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra el Instituto de Deportes.

Para la imposición de las multas, el Instituto de Deportes, dará aplicación al debido proceso conforme a Ley 1474 de 2011 Art. 86.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la ejecución del contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del Contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.



•Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes perfiles, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción del el Instituto de Deportes.

•Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes perfiles requeridos, o por reemplazarlos sin previa autorización del el Instituto de Deportes y por cada día de mora en el incumplimiento de este requisito, el uno por mil(1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

•Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

•Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del el Instituto de Deportes, el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato.

•Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar las garantías exigidas, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del Contrato.

•Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Instituto de Deportes, elaborará la liquidación unilateralmente.

•Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato.

El valor de las multas se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

**ii) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los perjuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.



iii) **CADUCIDAD DEL CONTRATO:** INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

#### **14. COMUNICACIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL**

Mediante Comunicación No.202101003418 del 12 de abril de 2021, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

Rol Jurídico: Dayana Galeano V.– Oficina Asesora Jurídica

Rol Logístico: Víctor Hugo Sierra D. - Subgerencia Administrativa y financiera.

Rol Técnico: Juan Carlos Johnson A.- Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.

#### **15. ANEXOS.**

Hacen parte integral del presente estudio previo los anexos que se detallan a continuación:

<b>Anexo</b>	<b>Tipo de Anexo</b>	<b>Radicado</b>	<b>Fecha</b>
I	Análisis del Sector Económico	202104021163	20/05/2021
II	Análisis de precios del Mercado	202104021191	20/05/2021
III	Análisis de Riesgos	202104020552	14/05/2021
IV	Solicitud de estudios técnicos	202101004933	13/05/2021
V	Respuesta de estudios técnicos	202101005035	19/05/2021
VI	Estudio de Idoneidad y Experiencia	202101004961	14/05/2021

